

# El TC avala el impuesto estatal a los depósitos

El recurso fue presentado por el Parlament de Catalunya



Montoro y Mas Colell en el Consejo de Política Fiscal y Financiera

JOSÉ MARÍA BRUNET  
Madrid

El Tribunal Constitucional (TC) dictó ayer una sentencia por la que avala el impuesto estatal a los depósitos bancarios, aprobado en diciembre de 2012, desestimando así el recurso presentado por el Parlament contra dicho tributo. A juicio del TC, la ley estatal no vulnera la autonomía financiera de las comunidades autónomas al fijar un impuesto que asegure un tratamiento fiscal armonizado y garantiza “una mayor eficiencia en el funcionamiento del sistema financiero”.

El Gobierno introdujo en los presupuestos de 2013 este impuesto a tipo cero precisamente con esos objetivos. La sentencia, que ha tenido el voto en contra de cinco magistrados, analiza en primer lugar la naturaleza jurídica del impuesto para determinar si su creación se encuadra en las competencias que la Constitución otorga al Estado para crear tributos. Así, explica que si bien

la finalidad central de los tributos es recaudatoria, esta figura “puede perseguir otros fines, distintos al de allegar fondos a la Hacienda Pública”.

Estos razonamientos se hacen para plantearse si el impuesto estaba justificado. El TC considera que el legislador tiene la posibilidad de crear un tributo con un “tipo de gravamen cero”, es decir, que no termine en la obtención de una cuota tributaria, sin que por ello pueda hablarse de “simulación de impuesto”.

Por otra parte, la resolución del Constitucional afirma que cuando se trata de la creación de impuestos, la ley orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (Lofca) da “preferencia al Estado en la ocupación de los hechos imposables”, previendo específicamente la posibilidad de que el Estado establezca tributos sobre hechos imposables gravados por las comunidades. “En otras palabras –se añade–, la Lofca atribuye al Estado la capacidad de limitar la compe-

tencia autonómica para establecer nuevos tributos con la finalidad última de coordinar su propio sistema tributario con los de las comunidades autónomas”.

Otro aspecto importante de la sentencia se refiere también a la autonomía financiera de las comunidades. Dicha cuestión se plantea cuando el TC admite que la creación de este impuesto por parte del Estado supone la imposibilidad para todas las autonomías de establecer un impuesto similar. Pero argumenta que esta limitación de la autonomía financiera deriva del reparto de competencias de la Lofca, que estable-

## Cinco magistrados del TC discrepan y estiman que se buscó “impedir el poder tributario autonómico”

ce que “cuando el Estado crea un nuevo impuesto, las comunidades no pueden a partir de ese momento establecer tributos sobre hechos imposables similares”.

En cambio, la vicepresidenta del TC, Adela Asúa, y los magistrados Juan Antonio Xiol, Luis Ortega, Encarna Roca y Fernando Valdés Dal-Ré han suscrito un voto particular en el que sostienen que el recurso del Parlament debió prosperar. Estos magistrados estiman que el nuevo impuesto estatal “no responde a un fin material constitucionalmente legítimo” desde la perspectiva de la configuración autonómica del Estado y del reconocimiento de la autonomía financiera, en la medida en que su objetivo “de armonización” consiste en “impedir o inhabilitar el poder tributario autonómico”. Por otro lado, los citados jueces también objetan la normativa estatal porque creen que la facultad de coordinación del Estado debe ejercerse mediante una ley orgánica.

En otra sentencia, el Constitucional acordó la nulidad del impuesto sobre depósitos de la Comunidad Valenciana. El motivo es que su hecho imponible coincide con el del impuesto estatal.●



FILIPPO MONTEFORTE / AFP

Edificios del distrito de Porta Nuova en Milán

# Qatar compra un barrio entero de negocios en Milán

El proyecto urbanístico Porta Nuova está valorado en más de 2.000 millones

EUSEBIO VAL  
Roma. Corresponsal

Italia recibió ayer dos noticias económicas destinadas a subir la moral nacional. La prima de riesgo sobre la deuda –el diferencial con Alemania–, descendió por debajo de los cien puntos básicos, algo que no ocurría desde hacía cinco años. La segunda buena noticia fue el anuncio de que la Qatar Investment Authority (QIA), el fondo soberano del rico emirato, se ha convertido en el propietario único de Porta Nuova, un moderno barrio de negocios de Milán, compuesto por 25 edificios y con un valor de mercado superior a los 2.000 millones de euros.

La inversión qatarí –que sube del 40 al 100%– en la iniciativa urbanística más ambicio-

sa de la capital lombarda fue comunicada por Manfredi Catella, consejero delegado de Hines Italia, la sociedad que desarrolló el proyecto. El importe de la operación no fue revelado, pero Catella sí dio una pista al mencionar los 2.000 millones de euros en que se estima que valor del complejo de rascacielos. “La adquisición supone una señal extremadamente positiva para Italia en términos de atracción del país para uno de los más importantes inversores institucionales a nivel internacional”, dijo el ejecutivo. “Para Porta Nuova y sus promotores iniciales, se trata de un resultado extraordinario y la demostración de la calidad de una de los mayores desarrollos urbanos polifuncionales de Europa”. agregó Catella.●

# La caída de la inflación se modera al -1,1% al recuperarse el petróleo

MADRID Redacción

La recuperación del petróleo ha propiciado que los precios de consumo moderasen su caída en febrero, hasta el 1,1%, pese a que marcan el primer descenso interanual contabilizado en un segundo mes del año al menos desde 1960, cuando comienza la serie histórica del índice de precios de consumo (IPC).

El Instituto Nacional de Esta-

dística (INE) explicó ayer que esta moderación del descenso interanual de los precios, que dura ya ocho meses, responde al encarecimiento de los carburantes, debido a la recuperación de los precios del petróleo durante el pasado mes.

El barril de crudo Brent va a cerrar febrero aproximadamente en los 61,01 euros de media, lo que representa un descenso del 43,9% respecto a los 108,72 euros

de un año antes. No obstante, su valor ha registrado una recuperación sensible respecto de los 49,59 euros a los que cotizaba en enero.

De confirmarse este dato del IPC adelantado el próximo 12 de marzo, se trataría del primer descenso registrado en un mes de febrero en toda la serie histórica del INE, desde 1960.

Este descenso se produce después de que en febrero del año pa-

sado los precios se mantuvieran estables (0%) y de haber registrado subidas superiores al 2% en los tres años anteriores.

Los datos definitivos debería mostrar un ligero de la inflación subyacente (excluyendo los precios, más volátiles, de la energía y los alimentos). Los expertos consideran que la inflación seguirá en negativo hasta, al menos, mediados de año. Además, las importaciones desde fuera de la zona euro se encarecerán por la depreciación de la divisa única europea en los últimos meses. Almudena Semur del IEE atisba por su parte “un tímido inicio” de traslado de la recuperación económica a la expansión del consumo.●

## EVOLUCIÓN ANUAL DEL IPC

